



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2025-2231 *Aprobación, exposición pública de la matrícula fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios y Utilización de las Instalaciones de los Mercados Municipales para el segundo trimestre de 2025, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó la matrícula fiscal de la Tasa por prestación de servicios y utilización de las instalaciones de los Mercados Municipales, para el segundo trimestre de 2025.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la matrícula fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios y Utilización de las Instalaciones de los Mercados Municipales para el segundo trimestre de 2025, por importe de treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres euros con sesenta y dos céntimos (39.843,62 €).

La citada matrícula consta de 133 objetos tributarios (Mercado de la Esperanza, Puertochico y Méjico).

PERIODO DE INGRESO:

Las cuotas anuales se prorratearán por trimestres naturales y el plazo de ingreso será el siguiente:

RECIBOS NO DOMICILIADOS EN CUENTA BANCARIA:

— Desde el primer día hábil hasta el último, también hábil de cada trimestre.

RECIBOS DOMICILIADOS:

— El último día hábil de cada trimestre.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer los siguientes recursos:

Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes.

Preceptivamente, y con carácter previo al recurso contencioso-Administrativo, Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Santander en el plazo de un mes.

CVE-2025-2231



Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública y sin que puedan simultanearse ambos recursos. Interpuesto el Recurso de Reposición no podrá promoverse Reclamación Económico-Administrativa hasta la resolución expresa del mismo o su desestimación por silencio administrativo.

Santander, 14 de marzo de 2025.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2025/2231

CVE-2025-2231